



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/52
23 de octubre de 2020

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL

Octogésima sexta reunión
Montreal, 2 – 6 de noviembre de 2020
Pospuesta: 8 – 12 de marzo de 2021¹

PROPUESTA DE PROYECTO: GUATEMALA

Este documento contiene las observaciones y la recomendación de la Secretaría sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II, primer tramo) ONUDI y PNUMA

¹ Debido al coronavirus (COVID-19).

HOJA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO - PROYECTOS PLURIANUALES

GUATEMALA

(I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II)	ONUDI (principal), PNUMA

(II) DATOS MÁS RECIENTES, CONFORME AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2019	3,86 (toneladas PAO)
---	-----------	----------------------

(III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA DE PAÍS (toneladas PAO)								Año: 2019	
Sustancias químicas	Aerosoles	Espumas	Extinción de incendios	Refrigeración		Solventes	Agentes de procesos	Uso en laboratorio	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio y mantenimiento				
HCFC-22					3,39				3,39
HCFC-123					0,01				0,01
HCFC-141b					0,46				0,46

(IV) DATOS DE CONSUMO (toneladas PAO)			
Base: 2009- 2010:	8,3	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	9,7
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	4,3	Restante:	5,4

(V) PLAN ADMINISTRATIVO		2020	2021	2022	Después de 2022	Total
la ONUDI	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	1,10	0,00	1,10	0,60	2,8
	Financiación (\$EUA)	50 000	0	50 000	34 687	134 687
el PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,27	0,00	0,00	2,70	2,97
	Financiación (\$EUA)	34 147	0	0	51 221	85 368

(VI) DATOS DEL PROYECTO			2020	2021	2022-2023	2024	2025-2026	2027	2028-2029	2030	Total
Límites de consumo del Protocolo de Montreal			5,40	5,40	5,40	5,40	2,70	2,70	2,70	0	n/c
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			5,40	5,40	4,57	4,57	2,70	2,70	1,25	0	n/c
Los gastos de los proyectos pedidos en principio (\$EUA)	la ONUDI	Gastos del proyecto	129 600	0		182 900	0	58 500	0	91 500	462 500
		Gastos de apoyo	9 072	0		12 803	0	4 095	0	6 405	32 375
	el PNUMA	Gastos del proyecto	43 000	0		36 000	0	43 000	0	33 000	155 000
		Gastos de apoyo	5 590	0		4 680	0	5 590	0	4 290	20 150
Total de gastos del proyecto, pedidos en principio (\$EUA)			172 600	0		218 900	0	101 500	0	124 500	617 500
Total de gastos de apoyo, pedidos en principio (\$EUA)			14 662	0		17 483	0	9 685	0	10 695	52 525
Total de fondos, pedidos en principio (\$EUA)			187 262	0		236 383	0	111 185	0	135 195	670 025

(VII) Pedido de aprobación de la financiación para el primer tramo (2020)		
Organismo	Fondos pedidos (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)
ONUDI	129 600	9 072
PNUMA	43 000	5 590
Total	172 600	14 662

Recomendación de la Secretaría:	Consideración individual
---------------------------------	--------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

1. En nombre del gobierno de Guatemala, la ONUDI, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó un pedido para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, con un gasto total de \$EUA 670 025, desglosados de la siguiente manera: \$EUA 462 500, más los gastos de apoyo del organismo de \$EUA 32 375, para la ONUDI, y \$EUA 155 000, más los gastos de apoyo del organismo de \$EUA 20 150, para el PNUMA, según lo presentado originalmente.² La ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC eliminará el consumo restante de los HCFC para 2030.
2. El primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, pedido en esta reunión, asciende a \$EUA 187 262, y se desglosa de la siguiente manera: \$EUA 129 600, más los gastos de apoyo del organismo de \$EUA 9 072, para la ONUDI, y \$EUA 43 000, más los gastos de apoyo del organismo de \$EUA 5 590, para el PNUMA, según lo presentado originalmente.
3. De acuerdo con las condiciones de aprobación del quinto y último tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC bajo el proceso de aprobación en el período entre sesiones para la 85ª reunión, en mayo de 2020,³ el gobierno de Guatemala presentó el informe de verificación sobre el consumo de los HCFC para 2016 a 2019.

Estado de ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC

4. La etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC se aprobó en la 64ª reunión⁴ y se revisó originalmente en la 68ª reunión⁵ para reducir el 35 por ciento de la base de los HCFC para 2020, con un gasto total de \$EUA 442 137, más los gastos de apoyo del organismo, para eliminar 4,3 toneladas PAO de los HCFC utilizados en el sector de servicios de equipos de refrigeración y climatización (\$EUA 332 500) y en el sector de fabricación de espumas (\$EUA 109 637). En la 75ª reunión, se aplicó una sanción económica del 15 por ciento de la financiación del tercer tramo debido al incumplimiento del país con el acuerdo suscrito con el Comité Ejecutivo,⁶ lo que resultó en una deducción del componente del PNUMA de \$EUA \$14 816, más los gastos de apoyo del organismo. La etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC se terminará el 31 de diciembre de 2021.

Consumo de los HCFC

5. El gobierno de Guatemala informó un consumo de 3,86 toneladas PAO de HCFC para 2019, lo que

² Según la carta del 9 de julio de 2020, dirigida a la ONUDI por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales of Guatemala (MARN).

³ Observando que la terminación del informe de verificación se retrasaría varios meses, dado las limitaciones surgidas por la pandemia del COVID-19, el pedido de financiamiento del tramo se aprobó de manera excepcional y sin que crease un precedente, a condición de que: a) se pidiera al Tesorero transferir a la ONUDI los fondos aprobados; b) la ONUDI se comprometiera a presentar el informe de verificación a más tardar 12 semanas antes de la 86ª reunión; c) las recomendaciones incluidas en el informe de verificación se abordasen durante la ejecución del quinto tramo y que las acciones ejecutadas con ese fin se incluyesen en el Informe sobre la marcha de las actividades de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC que se presentará como parte del pedido del país para la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC; y d) en el improbable caso de incumplimiento del Acuerdo con el Comité Ejecutivo por parte del gobierno de Guatemala, dicho Comité tomaría las medidas pertinentes.

⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/64/33

⁵ Anexo XII del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/68/53

⁶ El consumo de 9,84 ton. PAO de HCFC informado para 2013 estuvo 1,54 toneladas PAO por encima de la base para el cumplimiento. Esta situación se asoció principalmente con un retraso del establecimiento de la cuota de consumo para 2013. Por lo tanto, la Vigésima Sexta Reunión de las Partes determinó que Guatemala no cumplía con las medidas de control bajo el Protocolo de Montreal para los HCFC (decisión XXVI/16).

está el 54 por ciento por debajo de la base de cumplimiento de esas sustancias. El consumo de HCFC de 2015-2019 se indica en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Consumo de los HCFC en Guatemala (datos de 2015-2019, conforme al Artículo 7)

HCFC	2015	2016	2017	2018	2019	Base
Toneladas métricas (tm)						
HCFC-22	61,80	66,97	49,66	67,97	61,64	126,9
HCFC-123	0,00	0,45	0,73	0,00	0,54	0,1
HCFC-124	0,49	0,00	0,00	0,00	0,00	5,2
HCFC-141b	9,89	17,29	5,53	5,22	4,19	9,8
HCFC-142b	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,7
Total (tm)	72,18	84,71	55,93	73,19	66,37	143,8
HCFC-141b en polioles premezclados importados*	13,81	7,74	0,27	0,00	0,00	12,73 **
Toneladas PAO						
HCFC-22	3,40	3,68	2,73	3,74	3,39	7,0
HCFC-123	0,00	0,01	0,01	0,00	0,01	0,0
HCFC-124	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,1
HCFC-141b	1,09	1,90	0,61	0,57	0,46	1,1
HCFC-142b	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,1
Total (toneladas PAO)	4,50	5,59	3,36	4,31	3,86	8,3
HCFC-141b en polioles premezclados importados*	1,52	0,85	0,03	0,00	0,00	1,4 **

* Datos del programa de país.

** Consumo medio entre 2007 y 2009.

6. El consumo de los HCFC ha estado disminuyendo desde 2016 debido a la estricta aplicación del sistema de otorgamiento de licencias, a la ejecución de las actividades incluidas en el plan de gestión de eliminación de los HCFC y a la prohibición de la importación de equipos que utilizan esas sustancias en vigor desde 2015. Desde 2017 el consumo de los HCFC ha estado debajo del objetivo para 2020 de 5,4 toneladas PAO. No hubo importaciones de HCFC-141b en polioles premezclados debido a la eliminación total en el sector de espumas desde 2018, ni importaciones de HCFC-124 o HCFC-142b (en mezclas) desde 2014 y 2015, respectivamente.

Informe de ejecución del programa de país

7. El gobierno de Guatemala informó que los datos de consumo sectorial del informe de ejecución del programa de país de 2019 coinciden con los datos informados en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informe de verificación

8. El informe de verificación confirmó que el consumo de los HCFC, informado en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal para 2016 a 2019, era correcto (como se indica en el Cuadro 1) a excepción de 2018, donde el consumo verificado de 4,04 toneladas PAO estaba ligeramente por debajo del consumo informado de 4,31 toneladas PAO, debido a la exportación de 0,27 tonelada PAO de HCFC-22 no incluida en el informe. La ONUDI informó a la Secretaría que la Dependencia Nacional del Ozono solicitaría oficialmente una enmienda al sistema de otorgamiento de licencias para evitar la exportación de SAO sin licencia, y que el gobierno de Guatemala planeaba presentar una revisión de los datos del Artículo 7 para 2018.

9. El informe de verificación recomienda entre otras cosas: fortalecimiento del control de las importaciones de HCFC; con información adicional sobre licencias de importación; un plan de capacitación nacional para agentes de aduanas; el rediseño del sistema de distribución y gestión de cuotas para alcanzar la utilización plena de la capacidad de importación del país; y asegurar que las licencias incluyan

explícitamente su fecha de validez del 31 de diciembre del año de expedición. La ONUDI confirmó que el país aplicaría las recomendaciones durante el quinto tramo (final) de la etapa I y durante la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

Situación de la marcha de las actividades y desembolsos

Marco jurídico

10. Para controlar los HCFC el gobierno de Guatemala estableció un sistema regulador que incluye un sistema operativo de otorgamiento de licencias y cuotas de importación de los HCFC. Desde 2019 el sistema incluye las licencias de importación para HFC y para las alternativas a las sustancias controladas. El gobierno también introdujo la información del sistema de otorgamiento de licencias en el portal electrónico oficioso del consentimiento fundamentado previo desarrollado por el PNUMA; desde el 1 de enero de 2015 estableció una prohibición de la importación de equipos que utilizan HCFC; una prohibición de la importación de HCFC-141b a granel y en polioles premezclados, que se prevé entrará en vigor el 1 de enero de 2021 (planeado originalmente para el 1 de octubre de 2020); y en 2018 estableció un registro nacional para técnicos y empresas de equipos de refrigeración. Entre 2013 y mediados de 2020 se capacitó un total de 277 oficiales de aduanas, y la Superintendencia de Administración Tributaria de Aduanas de Guatemala recibió cinco identificadores de refrigerantes para las actividades de capacitación y control del comercio.

Sector de fabricación

11. El productor nacional de refrigeradores, Fogel, terminó la conversión de espumas aislantes en equipos de refrigeración de uso doméstico y comercial, sustituyendo 13,10 tm (1,44 toneladas PAO) de HCFC-141b en polioles premezclados importados con ciclopentano.

Sector de servicios de equipos de refrigeración

12. La demanda de HCFC en el sector de servicios de equipos de refrigeración se redujo mediante la capacitación de instructores y técnicos en refrigeración y climatización, la mejora de los centros de capacitación y la introducción de refrigerantes alternativos. Un total de 11 centros de capacitación recibieron equipos y juegos de herramientas y se formó a 25 de sus instructores para usar alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico, inclusive los procedimientos generales para el manejo seguro de refrigerantes con hidrocarburos (HC). De los 4 000 técnicos estimados en Guatemala, se capacitó a unos 1 793 técnicos bajo la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC. Los talleres de capacitación en refrigeración y climatización cubrieron prácticas idóneas de refrigeración, como la recuperación y el reciclado, la detección de fugas, el uso de alternativas del HCFC-141b para purgado, características de las alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico a los refrigerantes con SAO y, desde 2018, el manejo seguro de HC. Se creó el sistema de otorgamiento de licencias y registro de técnicos en refrigeración y climatización, y se esbozó una norma competencia laboral como parte de un proceso para desarrollar lineamientos de acreditación obligatorios que será administrado por el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP). Se visitaron quince talleres de mantenimiento, para promover alternativas del HCFC-141b destinado a purgar sistemas de refrigeración. En la Ciudad de Guatemala se crearon dos centros de recuperación, reciclado y regeneración: uno, en Fogel, y el otro, en INTECAP.

13. Se capacitó a cuarenta y dos usuarios finales sobre alternativas de los refrigerantes con SAO y el mantenimiento de equipos de refrigeración y climatización. Se ejecutó un proyecto “Cero fugas” en una planta de procesamiento de pollos para reducir las fugas del HCFC-22 en equipos de refrigeración y climatización instalados, y se supervisó el desempeño del sistema y el consumo de energía durante todo el proyecto.

14. Desde la aprobación del quinto tramo, en junio de 2020, se dieron dos cursos de formación virtuales de una semana para entrenar a 65 técnicos en refrigeración y climatización y a 67 partes interesadas, como

importadores de refrigerantes y equipos de refrigeración y climatización. Se está terminando un contrato de un consultor para apoyar el control del comercio HCFC y equipos que utilizan esas sustancias.

Desembolsos de fondos

15. En julio de 2020, de los \$EUA 427 321 aprobados bajo la etapa I (\$EUA 345 637, para la ONUDI, y \$EUA 81 684, para el PNUMA), se habían desembolsado \$EUA 374 023 (\$EUA 309 538, para la ONUDI, y \$EUA 64 485, para el PNUMA). El saldo de \$EUA 53 298 (incluido los \$EUA 33 000 aprobados para el quinto tramo (final)) se desembolsará en 2020 y 2021. La ONUDI confirmó que el primer desembolso del quinto tramo (final) está programado para un futuro próximo y destinado a la capacitación adicional de los técnicos en refrigeración y climatización y compra de herramientas.

Etapas II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

Consumo remanente admisible para financiamiento

16. Después de deducir 4,3 toneladas PAO de los HCFC asociadas a la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC, el consumo restante admisible para financiamiento asciende a 5,4 toneladas PAO (es decir, 5,1 toneladas PAO de HCFC-22, 0,2 tonelada PAO de HCFC-142b, y 0,1 tonelada PAO de HCFC-124).

Distribución sectorial de los HCFC

17. El HCFC-22 se consume principalmente para mantener aparatos residenciales y comerciales de climatización, cámaras frigoríficas comerciales y los enfriadores, como se indica en el Cuadro 2. El consumo anual para mantenimiento de equipos de refrigeración asciende a 61,62 tm de HCFC-22, usado por unos 4 000 técnicos, de los cuales hay registrados 622. Según los términos del Acuerdo ministerial 340 2018 se registraron y acreditaron dos técnicos de sexo femenino en refrigeración y climatización; a los talleres de capacitación asistieron ocho técnicos de sexo femenino; y estudiantes mujeres asisten actualmente a las clases de refrigeración y climatización en el programa de educación y formación vocacional. La mayor parte de los equipos de refrigeración comercial tiene más de cinco años, si bien los aparatos comerciales de climatización tienen típicamente 10 años como mínimo y son mantenidos por técnicos no acreditados. Cuando la prohibición de la importación de HCFC-141b a granel y en polioles premezclados entre en vigor, el 1 de enero de 2021, el uso del HCFC-141b para purgar los circuitos de refrigeración será eliminado.

Cuadro 2. Distribución sectorial del HCFC-22, en Guatemala en 2019

Sector/usos con HCFC-22		Inventario de equipos	Refrigerantes cargados (tm)	Índice de fugas (%)	Consumo (tm)
Refrigeración comercial	Aparato de condensación	4 623	83,22	7,4	6,16
	Sistema centralizado	1 040	41,61	7,4	3,08
Refrigeración industrial		2 023	141,59	7,4	10,48
Climatización residencial		467 454	327,22	7,4	24,22
Climatización comercial		69 387	208,16	7,4	15,41
Otros usos (por ej., enfriadores, cisternas para leche, climatización industrial)		1 560	30,70	7,4	2,27
Total		546 087	832,50		61,62

18. Los principales refrigerantes importados con HFC son: HFC-134a, R-410A, R-404A y R-507A, y dan cuenta de casi el 91 por ciento de las alternativas de SAO usadas en el sector de refrigeración y climatización.

Estrategia de eliminación en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

19. La etapa II tiene por objeto eliminar el 67,5 por ciento de la base de los HCFC para 2025, y el 100 por ciento para 2030, y se basará en la experiencia adquirida durante la ejecución de la etapa I. Para minimizar la introducción de equipos de refrigeración y climatización con HFC como alternativa a los HCFC, el gobierno propone reforzar la capacitación sobre prácticas idóneas centrándose en el confinamiento de refrigerantes y la creación de capacidad para el manejo seguro de refrigerantes inflamables; implantar la acreditación obligatoria para la competencia laboral de los técnicos en refrigeración y climatización; y establecer un centro de capacitación especializado en el manejo seguro de refrigerantes inflamables durante la instalación, operación, reparación, mantenimiento y desmantelamiento de equipos de refrigeración y climatización. Los usuarios finales también recibirán asistencia técnica para reducir las fugas de refrigerantes y el consumo de energía de sus equipos de refrigeración y climatización, si bien la disponibilidad de los refrigerantes con HCFC, asegurada por la recuperación y la regeneración, prolongará la vida de equipos. Las opciones de tecnologías sin SAO, con bajo potencial de calentamiento atmosférico y las opciones eficiencia energética para sustituir equipos que utilizan HCFC al final de su vida útil se demostrarán mediante proyectos experimentales en diversos usos de refrigeración y climatización.

Actividades propuestas en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

20. A continuación se presentan las actividades incluidas en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC:

- a) *Fortalecimiento del marco jurídico para la eliminación de los HCFC:* establecimiento de las reglamentaciones para la acreditación obligatoria de técnicos en refrigeración y climatización basada en competencia laboral; aplicación de la prohibición establecida en el uso del HCFC-141b para purgado para el 1 de enero de 2021; prohibición sobre los cilindros desechables; reglamentaciones sobre registro de prácticas y fichas para los controles de fugas; reglamentación para restringir la importación de equipos de refrigeración y climatización basada en el criterio de desempeño energético; políticas sobre el enfoque del ciclo vital útil para el manejo de sustancias controladas por el Protocolo de Montreal y equipos que las contienen; reuniones de consulta con las entidades gubernamentales y 10 reuniones de extensión para las partes interesadas sobre las reglamentaciones relacionadas con el Protocolo de Montreal (PNUMA) (\$EUA 35 000);
- b) *Asistencia técnica para fortalecer el control del comercio de sustancias y equipos/productos que utilizan HCFC:* reuniones anuales de planificación con el departamento de aduanas para definir un plan anual de trabajo; mejoras al sistema de otorgamiento de licencias y cuotas, basadas en las recomendaciones del informe de verificación; 10 cursos de formación para inspectores de aduana y responsables de la aplicación de las reglamentaciones sobre controles de importación de sustancias del Protocolo de Montreal y los equipos que las contienen, cada uno de ellos para unos 30 participantes; elaboración de un módulo de capacitación en línea para oficiales de aduanas; cinco visitas anuales a los minoristas de refrigerantes para recoger la información del mercado local sobre disponibilidad de los refrigerantes, tendencias de consumo y precios; y adquisición de cinco identificadores de refrigerantes para la identificación de mezclas de refrigerantes en los puntos de entrada aduaneros (PNUMA) (\$EUA 80 000);

- c) *Fortalecimiento del proceso de acreditación de técnicos en refrigeración y climatización:* desarrollo de dos normas de competencia laboral como mínimo, para el manejo seguro de refrigerantes inflamables/tóxicos; evaluación y acreditación de 1 000 técnicos de mantenimiento según una norma de competencia laboral, por lo menos 1 000 licencias de refrigeración y climatización expedidas a los técnicos acreditados en refrigeración y climatización; reuniones anuales con partes interesadas para el seguimiento de la ejecución del programa de acreditación y 10 reuniones destinadas a técnicos y usuarios finales para concientizar sobre el proceso de acreditación (ONUDI) (\$EUA 30 000);
- d) *Fortalecimiento del programa de capacitación para técnicos en refrigeración y climatización:* se formarán 20 instructores cada tres años en prácticas idóneas y manejo de refrigerantes alternativos; 20 seminarios técnicos sobre prácticas idóneas de refrigeración para un total de 600 técnicos; desarrollo de un programa normalizado sobre prácticas idóneas de refrigeración y manejo seguro de refrigerantes alternativos sin PAO/con bajo potencial de calentamiento atmosférico para incorporar en los planes de estudios de los institutos de formación vocacional que brindan capacitación en refrigeración y climatización; elaboración de un manual sobre prácticas idóneas de refrigeración y una guía de evaluación de riesgos sobre el manejo seguro de refrigerantes inflamables; creación de un centro de capacitación especializado para refrigerantes inflamables, situado en INTECAP, Ciudad de Guatemala; compra y distribución de 15 juegos de herramientas para las escuelas técnicas y dos sistemas de herramientas para técnicos de sexo femenino (herramientas que se determinarán en base a las necesidades); y dos misiones internacionales de estudio para actualizar los conocimientos y para compartir lecciones sobre prácticas idóneas de refrigeración y refrigerantes alternativos (ONUDI) (\$EUA 180 500);
- e) *Actualización de la red de recuperación, reciclado y regeneración:* examen de la situación de la red nacional y evaluación de las necesidades existentes; desarrollo de un modelo empresarial para fortalecer y hacer sostenible la red de recuperación, reciclado y regeneración; establecimiento de un centro de regeneración de refrigerantes en Guatemala meridional, donde se localiza el sector de la industria alimentaria (grandes consumidores de HCFC); compra de herramientas y equipos para el centro, inclusive un aparato de regeneración, un aparato de recuperación, cisternas de almacenamiento y recuperación, un identificador de refrigerantes, un medidor de humedad, equipo de prueba y limpieza del cilindros, y piezas de repuesto; dos viajes de estudio a un país latinoamericano/del Caribe para aprender sobre el modelo de funcionamiento de los centros de recuperación, reciclado y regeneración con características similares (ONUDI) (\$EUA 112 400);
- f) *Asistencia técnica para usuarios finales de equipos de refrigeración y climatización:* desarrollo de una guía de control de fugas de refrigerantes; establecimiento de un centro de soporte técnico en línea para usuarios finales; por lo menos un "proyecto cero fugas" para proporcionar asistencia técnica destinada a reducir las fugas en un usuario final con alto consumo de refrigerante; por lo menos un proyecto de demostración para sustituir equipos con HCFC-22 por equipos con bajo potencial de calentamiento atmosférico en un usuario final; y reuniones para difundir los resultados de los proyectos experimentales (ONUDI) (\$EUA 67 000);
- g) *Difusión y sensibilización:* una campaña de concientización sobre la eliminación de los HCFC y las actividades conforme al plan de gestión de eliminación de los HCFC relevantes para instructores y técnicos en refrigeración y climatización, usuarios finales, oficiales de aduanas y responsables de aplicar las reglamentaciones; elaboración y distribución de 5 000 folletos educativos sobre prácticas de recuperación y reciclado, acreditación de técnicos y desmantelamiento adecuado de equipos que utilizan HCFC; participación de

partes interesadas en ferias comerciales, exposiciones y conferencias pertinentes y relacionadas con la eliminación de los HCFC (PNUMA) (\$EUA 40 000); y

- h) *Coordinación, supervisión y presentación de informes del proyecto:* contratación de uno a tres expertos locales para ejecutar las actividades del plan de gestión de eliminación de los HCFC, supervisar las tendencias de usos de los HCFC y sucedáneos, y presentar informes sobre la marcha de las actividades del proyecto (\$EUA 36 000); y visitas regulares para supervisión del cumplimiento a los centros de recuperación, reciclado y regeneración, las aduanas, los usuarios finales y los institutos técnicos para hacer el seguimiento de las actividades (\$EUA 36 600) (ONUDI) (\$EUA 72 600).

Gasto total de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

21. El gasto total de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC asciende a \$EUA 617 500, como se presentó originalmente, para alcanzar la eliminación total de esas sustancias para 2030, de conformidad con la decisión 74/50 c) XII) en el nivel de financiamiento admisible para un país de bajo volumen de consumo.

Aplicación de la política de género

22. Conforme a la decisión 84/92 d),⁷ el gobierno de Guatemala tuvo en cuenta la integración de las perspectivas y la igualdad de género en la ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, a fin de asegurar que los hombres y las mujeres tengan igualdad de oportunidades para beneficiarse con las actividades de creación de capacidad, como capacitación y talleres de refrigeración y climatización y de participar en el procedimiento de toma de decisiones. Cada tres años se realizará un taller de capacitación en refrigeración y climatización para técnicos de sexo femenino exclusivamente para aumentar la participación de mujeres en el sector de refrigeración y climatización, y como incentivo se suministrarán dos juegos de herramientas a técnicas mujeres. Los procedimientos del reclutamiento del proyecto tendrán en cuenta el equilibrio entre los géneros. Los resultados se medirán mediante los indicadores aplicables de la política del Fondo Multilateral al respecto.⁸

Actividades planificadas para el primer tramo de la etapa II

23. El primer tramo de financiamiento de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, por un monto total de \$EUA 172 600, se ejecutará entre enero de 2021 y diciembre de 2023 e incluirá las siguientes actividades:

- a) *Fortalecimiento del marco jurídico para la eliminación de los HCFC:* consolidación de la legislación para establecer la obligatoriedad del sistema de acreditación; formulación de la reglamentación para restringir la importación de equipos de refrigeración y climatización basada en el criterio de desempeño energético; prohibición de cilindros desechables usados para recuperación de refrigerantes; y dos reuniones de extensión para partes interesadas sobre las nuevas reglamentaciones (PNUMA) (\$EUA 13 000);
- b) *Asistencia técnica para fortalecer el control del comercio de sustancias y equipos/productos que utilizan los HCFC:* tres cursos actualizados de formación sobre control de las importaciones para las sustancias controladas y equipos que las contienen para un total

⁷ La decisión 84/92 d) pidió a los organismos de ejecución y bilaterales que apliquen la política operativa sobre la integración de la perspectiva de género durante todo el ciclo del proyecto.

⁸ Incluirá varias mujeres y hombres que recibieron/tuvieron acceso a la información; el número y el porcentaje de eventos centrados en el género, por ejemplo: capacitación, talleres, deliberaciones, actividades paralelas en las conferencias; y cantidad distribuida de contenido relativo al género.

de 90 oficiales de aduanas e inspectores de aplicación; cinco visitas a minoristas de refrigerantes; examen y rediseño del sistema de distribución de cuotas y del proceso de otorgamiento de licencias para utilizar la capacidad de importación del país en su totalidad; compra de tres identificadores de refrigerantes que se distribuirán en los puntos de entrada aduaneros; y reuniones anuales de planificación con el departamento de aduanas (PNUMA) (\$EUA 20 000);

- c) *Fortalecimiento del proceso de acreditación de técnicos en refrigeración y climatización:* formulación y convalidación de una norma de competencia laboral para el manejo seguro de refrigerantes inflamables; tres reuniones de concientización sobre el proceso de acreditación; evaluación y acreditación de 240 técnicos conforme a una norma de competencia laboral, expedición de 140 licencias de refrigeración y climatización a los técnicos acreditados como mínimo; y reuniones anuales de partes interesadas relacionadas con el sistema de otorgamiento de licencias y el proceso de acreditación de técnicos en refrigeración y climatización en base a la competencia laboral (ONUDI) (\$EUA 15 500);
- d) *Fortalecimiento del programa de capacitación para técnicos en refrigeración y climatización:* curso de formación para 20 instructores en prácticas idóneas de refrigeración y refrigerantes alternativos, destacando las alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico; cuatro seminarios técnicos sobre prácticas idóneas de refrigeración para un total de 80 técnicos, inclusive técnicos de sexo femenino; elaboración de un programa de capacitación normalizado para incorporar en los planes de estudios de los institutos de capacitación; elaboración/actualización de un manual sobre prácticas idóneas de refrigeración y de una guía de evaluación de riesgos para el manejo seguro de refrigerantes inflamables; suministro de ocho juegos de herramientas para los institutos de capacitación; suministro de un juego de herramientas para un técnico de sexo femenino en refrigeración y climatización (inclusive máquinas y cilindros de recuperación y bombas de vacío) (ONUDI) (\$EUA 55 500);
- e) *Actualización de la red de recuperación, reciclado y regeneración:* examen de la situación de la red nacional existente y evaluación de las necesidades; desarrollo del modelo empresarial para fortalecer y hacer sostenible la red de recuperación, reciclado y regeneración; y dos viajes de estudio a un país latinoamericano/del Caribe con centros de recuperación, reciclado y regeneración para profundizar los conocimientos del modelo de funcionamiento de los centros de recuperación, reciclado y regeneración con características similares en otros países (ONUDI) (\$EUA 15 000);
- f) *Asistencia técnica a usuarios finales de equipos de refrigeración y climatización:* elaboración de una guía de control de fugas de refrigerantes; suministro de soporte técnico en línea para a usuarios finales; aplicación del programa "cero fugas" mediante un proyecto experimental en un gran consumidor de refrigerantes en el sector de refrigeración comercial (ONUDI) (\$EUA 25 000);
- g) *Difusión y sensibilización:* una campaña de concientización sobre materias técnicas relacionadas con la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC destinada a instructores y técnicos en refrigeración y climatización, usuarios finales, oficiales de aduanas y responsables de aplicar las reglamentaciones (PNUMA) (\$EUA 10 000); y
- h) *Coordinación, supervisión y presentación de informes del proyecto:* inclusive el personal y los consultores locales (\$EUA 9 000) y visitas de supervisión (\$EUA 9 600) (ONUDI) (\$EUA 18 600).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

24. La Secretaría revisó la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Guatemala a la luz de la etapa I, las políticas y las directrices del Fondo Multilateral, inclusive los criterios para la financiación de la eliminación de los HCFC en el sector de consumo para la etapa II de los planes de gestión de eliminación de los HCFC (decisión 74/50), y el plan administrativo del Fondo Multilateral de 2020-2022.

Eliminación de los HCFC y duración de la etapa II

25. La Secretaría preguntó la razón para seleccionar objetivos anuales del consumo de HCFC en la etapa II igual a las medidas de control del Protocolo de Montreal, dado que el consumo retrospectivo en Guatemala ha sido constantemente más bajo, que desde 2015 el gobierno fijó las cuotas de importaciones de los HCFC en el 85 por ciento del consumo admisible y que el consumo de los HCFC para 2019 (3,86 toneladas PAO) ya estaba alrededor del 29 por ciento por debajo del objetivo de 2020 (5,40 toneladas PAO).

26. La ONUDI explicó que las cuotas de importación de los HCFC se habían fijado en el 85 por ciento del consumo admisible para asegurar el cumplimiento con las obligaciones del objetivo del Protocolo de Montreal, observando que en 2013 el país estaba en incumplimiento debido a un retraso en el establecimiento de cuotas de consumo para ese año. Sin embargo, se esperaba que a partir de 2020 la asignación de cuotas fuese conforme con el consumo máximo permitido para el año. Después de otras consultas, la ONUDI informó que el gobierno acordó comprometerse a objetivos de consumo anual más bajos que los establecidos en el Protocolo de Montreal para 2022 y 2028, específicamente una reducción sobre el consumo de los HCFC del 45 por ciento de la base para 2022 y el 85 por ciento de la base para 2028.

27. Con respecto a una sugerencia para alcanzar la eliminación total antes de 2030, a la luz de los niveles actuales de consumo de los HCFC, las reglamentaciones vigentes que controlan las importaciones de algunas sustancias controladas y equipos que utilizan HCFC, y las actividades del sector de servicios que han sido y continuarán siendo ejecutadas, la ONUDI explicó que no se había seleccionado la eliminación acelerada en 2025, en vista del posible impacto que una recuperación en una situación post-COVID-19 podría tener en términos de un mayor consumo de los HCFC. Basado en la experiencia positiva de la ejecución de la etapa I, la estrategia seleccionada por el gobierno (después de consultar a todas las partes interesadas) fue una sola etapa final hasta 2030, lo que daría suficiente tiempo para obtener la respuesta necesaria del mercado, aumentar la disponibilidad de refrigerantes alternativos y permitir la ejecución de actividades durante un largo periodo de tiempo.

28. El gobierno de Guatemala indicó que, después de 2030, no tendría ninguna necesidad de mantenimiento con los HCFC. Si bien tomó nota con beneplácito de este compromiso, la Secretaría recordó las disposiciones del Artículo 5, apartado 8 ter e) i)⁹ del Protocolo de Montreal y el apartado 13 de la decisión XIX/6 y, para ser equitativos con todos los países del Artículo 5, recomendó tomar nota del compromiso gubernamental de eliminar totalmente los HCFC para el 1 de enero de 2030, y que no se importarían dichas sustancias después de esa fecha, a excepción del permiso para una última porción para servicio y mantenimiento entre 2030-2040, donde se requiera, y conforme con las disposiciones del Protocolo de Montreal.

⁹ Otros usos donde pueden utilizarse HCFC incluyen el servicio de equipos de extinción y protección contra incendios, existentes el 1 de enero de 2030; solventes para fabricación de motores de cohetes; aerosoles médicos para usos tópicos en tratamientos especializados de quemaduras.

29. De acuerdo con la estrategia presentada y la justificación proporcionada, la Secretaría apoya el enfoque de eliminación total de los HCFC para la etapa II seleccionado por el gobierno de Guatemala.

Cuestiones técnicas y relativas a los gastos

30. Tras deliberar sobre el proyecto de acreditación de técnicos, la ONUDI explicó que la acreditación debería ser operacional en junio de 2021, una vez que la norma de competencia laboral haya sido validada por el INTECAP, y debería ser obligatoria en enero de 2026; con este proyecto también se aumentaría el número de técnicos acreditados de los 800 propuestos inicialmente a 1 000 para facilitar la aplicación de la acreditación obligatoria y asegurar el manejo seguro de sucedáneos con bajo potencial de calentamiento atmosférico (el número revisado ya se refleja en la actividad descrita en el apartado 18 c) del presente documento).

31. En relación con el proyecto de recuperación, reciclado y regeneración, la Secretaría preguntó sobre la necesidad de ampliar la infraestructura actual de estos procesos, establecida en etapa I y aún en funcionamiento. La ONUDI informó que uno de los centros existentes de regeneración pertenece a una empresa privada, Fogel, mientras que el otro, situado en INTECAP en 2016, ya había alcanzado su capacidad máxima. Aunque el proceso de recuperación y regeneración había sido presentado a los técnicos y usuarios finales de equipos de refrigeración y climatización, el país no tenía la capacidad para operar una red nacional sin un segundo centro de regeneración en el sur del país, donde se localiza la agroindustria, un grande consumidor de HCFC-22.

32. Con respecto al modelo empresarial para la operación de recuperación, reciclado y regeneración, la ONUDI informó que INTECAP ofrecerá refrigerantes regenerados a los técnicos y usuarios finales a un precio más bajo que el del refrigerante virgen; si bien el refrigerante regenerado se probará, no se planifica que cumpla con el nivel de pureza especificado en la norma 700 de calefacción y refrigeración (AHRI, por su sigla en inglés), reduciendo de este modo el costo de infraestructura y operación.

33. Asimismo la Secretaría destacó la importancia de tener medidas de control para emisión de refrigerantes¹⁰ destinadas a apoyar las operaciones de recuperación, reciclado y regeneración. La ONUDI informó que en la etapa II, el gobierno fortalecerá el marco reglamentario para fomentar la recuperación y el uso de refrigerantes regenerados, inclusive la acreditación obligatoria para los técnicos en refrigeración y climatización; para 2024 adoptará la gestión del ciclo vital útil de sustancias controladas, inclusive el control de las emisiones/expulsión de refrigerantes; y prohibirá la reutilización de cilindros desechables para la recuperación de refrigerantes.

34. Tras una sugerencia de aumentar el impacto del proyecto experimental “cero fugas”, en lugar de limitarlo a ayudar a uno o dos usuarios finales, la ONUDI propuso trabajar en colaboración con la asociación de refrigeración, lo que debería dar lugar a más usuarios finales comprometidos con la adopción del enfoque “cero fugas”. El proyecto proporcionaría una base para establecer las medidas de control para emisiones de refrigerantes. Al final del proyecto se planifica la realización de talleres de difusión para animar a un gran número de usuarios finales industriales y comerciales a adoptar el enfoque “cero fugas”.

35. La asistencia técnica a los usuarios finales de equipos de refrigeración y climatización también incluye un reemplazo experimental de equipos que utilizan HCFC, para ejecutarse sólo en 2028, dando de este modo un tiempo suficiente para que las condiciones de facilitación se cumplan (por ej., aumento del precio del HCFC-22, disponibilidad más amplia de las alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico y un potencial más alto de repetibilidad) para asegurar un reemplazo sostenido de la tecnología con HCFC por tecnología con bajo potencial de calentamiento atmosférico en Guatemala. La ONUDI

¹⁰ Por ejemplo: sanciones (para usuarios finales y/o técnicos) por expulsión intencional a la atmósfera de HCFC durante la instalación, operación, mantenimiento y desmantelamiento de equipos de refrigeración y climatización; verificación obligatoria de fugas en equipos de gran tamaño; o recuperación obligatoria de HCFC de los envases y equipos al final de su vida útil.

explicó, además, que los sectores potenciales que se abordarán incluirían, entre otras cosas, el procesamiento de productos lácteos, la industria alimentaria, los hoteles o los supermercados (con grandes instalaciones de equipos de refrigeración y climatización); que los \$EUA 25 000 pedidos al Fondo serían utilizados para la asistencia técnica a usuarios finales, una pequeña porción de gastos de equipos, la supervisión y la difusión de resultados; y que el programa estaría ligado a otras actividades del plan de gestión de eliminación de los HCFC (por ej., la capacitación de técnicos y el proyecto de recuperación, reciclado y regeneración; que procesarían el HCFC-22 recuperado de los equipos sustituidos). La Secretaría apoya la aprobación de esta actividad en principio, tomando nota de que la ONUDI proporcionará, al presentar el tercer tramo en 2027, la información detallada sobre el reemplazo experimental planeado y su cumplimiento con todos los requisitos de la decisión 84/84 para de ser considerado para financiamiento.

Plan de acción para el primer tramo y ejecución en medio de la pandemia del COVID-19

36. La Secretaría toma nota de los esfuerzos del gobierno, partes interesadas, la ONUDI y el PNUMA por asegurar la continua ejecución de las actividades apoyadas por el Fondo Multilateral durante la pandemia del COVID-19. Se ha llevado a cabo el aprendizaje/capacitación electrónica sobre prácticas idóneas de mantenimiento para técnicos y partes interesadas con resultados notables y se continuará haciéndolo, según las necesidades.

37. A la luz de la situación actual, la distribución de los tramos para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC ya consideró las posibles contingencias durante el primer año de ejecución. Asimismo, la ONUDI indicó que el gobierno y los organismos de ejecución abordarían las dificultades potenciales de la ejecución, mientras las reglamentaciones sanitarias y las restricciones de viajes estuviesen vigentes; por ejemplo, en caso que los consultores internacionales no pudiesen viajar, el Oficial nacional del ozono junto con los organismos de ejecución formularían un plan de contingencia para rediseñar y/o reprogramar actividades y hacer uso de plataformas digitales en lo posible.

Impacto en el clima

38. Las actividades propuestas en el sector de servicios, que incluyen un mejor confinamiento de refrigerantes mediante la capacitación y el suministro de equipos, reducirán la cantidad del HCFC-22 utilizado para el mantenimiento de aparatos de refrigeración y climatización. Cada kilogramo de HCFC-22 no emitido debido a mejores prácticas de refrigeración produce ahorros de 1,8 CO₂-ton eq. aproximadamente. Las actividades planificadas por el gobierno de Guatemala, inclusive sus esfuerzos por promover alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico, tecnologías ecoenergéticas y capacitación en prácticas idóneas de mantenimiento, como la recuperación y reutilización de refrigerantes, indican que la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC reducirá la emisión de refrigerantes en la atmósfera, dando por resultado beneficios climáticos.

Cofinanciación

39. Si bien en el plan de gestión de eliminación de los HCFC no se incluyó una valoración del nivel de cofinanciación, la ONUDI indicó que los centros mismos cubrirían los gastos administrativos y de operación de los centros de recuperación, reciclado y regeneración. En cuanto a la ejecución del proyecto experimental para el reemplazo de equipos que utilizan HCFC por equipos con bajo potencial de calentamiento atmosférico, el beneficiario contribuiría una gran porción del costo de ejecución.

Proyecto de plan administrativo del Fondo Multilateral para 2020-2022

40. La ONUDI y el PNUMA piden \$EUA 617 500, más los gastos de apoyo del organismo, para la ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Guatemala. El total pedido de \$EUA 187 262, inclusive los gastos de apoyo del organismo para el período de 2020-2022, está \$EUA 53 115 por encima del monto que figura en el plan administrativo.

Proyecto de acuerdo

41. En el Anexo I del presente documento se incluye un proyecto de acuerdo entre el gobierno de Guatemala y el Comité Ejecutivo para eliminar los HCFC en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

RECOMENDACIÓN

42. El Comité Ejecutivo podría considerar:

- a) Aprobar, en principio, la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Guatemala para el período de 2020 a 2030 para la eliminación total del consumo de HCFC, por un monto de \$EUA 670 025, desglosado de la manera siguiente: \$EUA 462 500, más los gastos de apoyo del organismo de \$EUA 32 375, para la ONUDI, y \$EUA 155 000, más los gastos de apoyo del organismo de \$EUA 20 150, para el PNUMA, a condición de que el Fondo Multilateral no proporcione más financiación para la eliminación de HCFC;
- b) Tomar nota del compromiso gubernamental de Guatemala de:
 - i) Reducir el consumo de los HCFC el 45 por ciento de la base del país para 2022, el 67,5 por ciento para 2025 y el 85 por ciento para 2028, y eliminar totalmente esas sustancias para el 1 de enero de 2030, y que después de esa fecha no se importarían HCFC, a excepción del permiso para una última porción para servicio y mantenimiento entre 2030-2040, donde se requiera, y conforme con las disposiciones del Protocolo de Montreal;
 - ii) Prohibir la importación de HCFC-141b para purgado de equipos desde el 1 de enero de 2021; y
 - iii) Establecer medidas reglamentarias para controlar las emisiones intencionales de refrigerantes durante la instalación, mantenimiento y desmantelamiento de equipos para el 1 de enero de 2024;
- c) Deducir 5,4 toneladas PAO del consumo de HCFC admisible para financiación;
- d) Aprobar el proyecto de Acuerdo entre el gobierno de Guatemala y el Comité Ejecutivo para reducir el consumo de los HCFC, de conformidad con la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, que figura en el Anexo I del presente documento; y
- e) Aprobar el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Guatemala, y los planes de ejecución del tramo correspondiente, por un monto de \$EUA 187 262, que se desglosa de la manera siguiente: \$EUA 129 600, más los gastos de apoyo del organismo de \$EUA 9 072, para la ONUDI, y \$EUA 43 000, más los gastos de apoyo del organismo de \$EUA 5 590, para el PNUMA.

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE GUATEMALA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC

Finalidad

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Guatemala (el “País”) y el Comité Ejecutivo con respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de cero toneladas PAO antes del 1 de enero de 2030 en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con cualquier consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con cualquier consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en las filas 4.1.3, 4.2.3, 4.3.3, 4.4.3 y 4.5.3. (consumo restante admisible para la financiación).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo proporcionará esta financiación, en principio, en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC aprobado (“el Plan”). Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites anuales de consumo de las Sustancias que se estipulan en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

Condiciones para la liberación de los fondos

5. El Comité Ejecutivo proporcionará únicamente la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación cuando el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos ocho semanas a la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años en que no deban presentarse informes de ejecución del programa de país para la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;

- b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente para todos los años pertinentes, a menos que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requiere dicha verificación;
- c) Que el País haya presentado un Informe de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) que cubra cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de las actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior sea de más del 20 por ciento; y
- d) Que el País haya presentado un Plan de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente, dicho año inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

Supervisión

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los Planes de Ejecución de Tramos anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en ese mismo apéndice.

Flexibilidad para reasignación de fondos

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar parte o la totalidad de los fondos aprobados según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:

- a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán documentarse por adelantado, ya sea en un Plan de Ejecución de Tramo según lo descrito en el inciso 5 d) supra, o bien como una revisión de un Plan de Ejecución de Tramo existente a presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
 - i) Asuntos que pudieran afectar al reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos;
 - iv) Suministro de financiación para programas o actividades no incluidos en el Plan de Ejecución de Tramos avalado actual, o supresión de una actividad incluida en el Plan de Ejecución de Tramo, cuyo costo exceda el 30 por ciento del costo total del último tramo aprobado; y
 - v) Cambios en tecnologías alternativas, quedando entendido que toda presentación de tal pedido identificaría los costos adicionales conexos, el potencial del impacto en el clima, y cualquier diferencia en toneladas PAO por eliminar, si procede, además de confirmar que el País acuerda que los ahorros posibles relacionados con el cambio de tecnología reducirían el nivel general de financiación bajo este Acuerdo en consecuencia;

- b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes pueden incorporarse al Plan de Ejecución de Tramo aprobado que esté en curso de ejecución en esa fecha, y notificarse al Comité Ejecutivo en el Informe de Ejecución de Tramo subsiguiente; y
- c) Los fondos remanentes que conserven los organismos bilaterales o de ejecución o el país en virtud del Plan serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

Consideraciones para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración incluidas en el Plan, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible conforme a este Acuerdo para atender a las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y/o de ejecución pertinentes tomarían en consideración las decisiones pertinentes sobre el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración durante la ejecución del Plan.

Organismos bilaterales y de ejecución

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general por la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Cooperante” bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que podrían realizarse en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación del Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante que participa en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente a realizarse conforme al inciso 5 b). El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando el Plan bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. Las funciones del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante se especifican en el Apéndice 6-A y el Apéndice 6-B, respectivamente. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, otorgar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

Incumplimiento del Acuerdo

11. Si, por cualquier motivo, el País no alcanzara los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado que determinará el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que debía cumplir antes de la recepción del siguiente tramo de financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la Financiación en el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”) por cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzado en cualquiera de los años establecidos. El

Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo y adoptará las decisiones que correspondan. Una vez que se adopten las decisiones, el caso específico de incumplimiento de este Acuerdo no constituirá un impedimento para el suministro de financiación para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Fecha de terminación

14. La terminación del Plan y el Acuerdo conexo concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes que estuvieran previstas en el último Plan de Ejecución de Tramo y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión del Plan se aplazará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión del Plan, a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

Validez

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

16. Este Acuerdo puede modificarse o rescindirse únicamente por un acuerdo mutuo escrito del País y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	6,9
HCFC-124	C	I	0,1
HCFC-141-b	C	I	1,1
HCFC-141-b	C	I	0,2
Subtotal			8,3
HCFC-141b en polioles premezclados importados	C	I	1,4
Total	C	I	9,7

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2020	2021-2023	2024	2025-2026	2027	2028-2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	5,4	5,4	5,4	2,7	2,7	1,2	0	n/a
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	5,4	5,4	5,4	2,7	2,7	1,2	0	n/a
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (ONUDI) (\$EUA)	129.600	0	182.900	0	58.500	0	91.500	462.500
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	9.072	0	12.803	0	4.095	0	6.405	32.375
2.3	Financiación convenida para organismo de ejecución cooperante (PNUMA) (\$EUA)	43.000	0	36.000	0	43.000	0	33.000	155.000
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	5.590	0	4.680	0	5.590	0	4.290	20.150
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	172.600	0	218.900	0	101.500	0	124.500	617.500
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	14.662	0	17.483	0	9.685	0	10.695	52.525
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	187.262	0	236.383	0	111.185	0	135.195	670.025
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)								5,1
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)								1,8
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)								0
4.2.1	Eliminación total convenida de HCFC-124 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)								0,1
4.2.2	Eliminación de HCFC-124 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)								0,0
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-124 (toneladas PAO)								0
4.3.1	Eliminación total convenida de HCFC-141b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)								0,0
4.3.2	Eliminación de HCFC-141b por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)								1,1
4.3.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b (toneladas PAO)								0
4.4.1	Eliminación total convenida de HCFC-142b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)								0,2
4.4.2	Eliminación de HCFC-142b por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)								0
4.4.3	Consumo admisible remanente de HCFC-142b (toneladas PAO)								0
4.5.1	Total convenido de eliminación de HCFC-141b presente en polioles premezclados importados, por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)								0
4.5.2	Eliminación de HCFC-141b presente en polioles premezclados importados por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)								1,4
4.5.3	Consumo admisible remanente del HCFC-141b presente en polioles premezclados de importación (toneladas PAO)								0

Nota Fecha de terminación de la etapa I, conforme al Acuerdo sobre la etapa I: 31 de diciembre de 2021.

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para aprobación en la segunda reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE LOS INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe de Ejecución de Tramo y de los Planes para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo, que proporcione datos por tramo, que describa el progreso logrado desde el informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la cantidad de SAO eliminadas como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología alternativa utilizada y la incorporación gradual de dichas alternativas, a fin de que la Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones que afectan al clima. El informe debería además destacar los logros, experiencias y dificultades relacionados con las diferentes actividades incluidas en el Plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País, y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información y una justificación de los cambios respecto al Plan o a los Planes de Ejecución de Tramo presentado/s anteriormente, tales como demoras, uso de la flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios;
- b) Un informe de verificación independiente de los resultados y el consumo de las Sustancias conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá abarcar el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya recibido aún un informe de verificación;
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo durante el período abarcado por el tramo solicitado destacando los hitos de ejecución, la fecha de terminación y la interdependencia de las actividades, y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al Plan general que se prevén. Igualmente, la descripción debería especificar y explicar en detalles tales cambios al plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento donde figure el informe descriptivo previsto en el inciso b) *supra*;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los Informes y Planes de Ejecución de Tramos, presentada a través de una base de datos en Internet; y
- e) Un Resumen Ejecutivo de unos cinco párrafos con una síntesis de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

2. En el caso en que en un año en particular se ejecute de forma paralela dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC, deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones al elaborar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos:

- a) Los Informes y Planes de Ejecución de Tramos a los que se haga referencia como parte de este Acuerdo harán referencia exclusivamente a las actividades y fondos cubiertos por este Acuerdo; y
- b) Si las etapas en curso de ejecución tuvieran diferentes objetivos de eliminación de consumo de HCFC bajo el Apéndice 2-A de cada Acuerdo en un año en particular, el objetivo de consumo más bajo se utilizará como referencia para los fines del cumplimiento de esos Acuerdos y servirá de base para la verificación independiente.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales es el organismo de ejecución y el centro de coordinación del Protocolo de Montreal en Guatemala.

2. Las actividades correspondientes a la aplicación del Protocolo están dentro del Departamento para el Manejo de Productos Químicos y Desechos Peligrosos de Guatemala bajo la responsabilidad de la Unidad del Protocolo de Montreal.

3. La ejecución de todas las actividades de los componentes del plan se incluye en el plan anual del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y las juntas de esta institución y sus organismos de ejecución llevan a cabo la supervisión periódica. Las actividades son:

- a) Gestión y coordinación de la ejecución del plan;
- b) Establecimiento de una formulación de políticas y un programa de aplicación para permitir que el gobierno ejercite los mandatos requeridos y asegure el cumplimiento de la industria con las obligaciones de reducción del consumo de SAO;
- c) Supervisión periódica de las tendencias y actitudes del sector privado local relacionado con el uso de los HCFC y sus posibles sucedáneos;
- d) Elaboración y ejecución de las actividades de capacitación, concientización y creación de capacidad para asegurar un compromiso de alto nivel para con los objetivos y las obligaciones del plan;
- e) Preparación de planes anuales de ejecución, inclusive la determinación de la secuencia de participación de empresas en las actividades;
- f) Establecimiento y operación de un sistema de presentación de informes sobre el uso de SAO/sucedáneos por parte de los usuarios;
- g) Diseño y aplicación de medidas correctivas;
- h) Ejecución regular de actividades de asistencia técnica para los beneficiarios del proyecto;
- i) Preparación de informes anuales sobre la marcha de las actividades, informes semestrales sobre la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC y plan de ejecución semestral para el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, según el formato definido, inclusive la preparación de todo otro informe necesario para la operación adecuada del proyecto del plan de gestión de eliminación de los HCFC; y

- j) Establecimiento y operación del mecanismo descentralizado para supervisar y evaluar los resultados del plan, en asociación con entidades reguladoras ambientales locales para asegurar la sostenibilidad.

4. El gobierno creará alianzas estratégicas con otros órganos gubernamentales, asociaciones industriales e instituciones académicas, que le permitirán consolidar la estrategia y ampliar su radio de acción, como instituciones de capacitación que apoyen todo el programa de capacitación para los sectores implicados en el uso de los refrigerantes por eliminar y las alternativas para todo el sector de servicios; la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) que organiza, orienta y aplica las reglamentaciones, entre otras las relacionadas con las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal. Lleva a cabo los procedimientos, inspecciones y supervisa las exportaciones e importaciones de las SAO. Aplica las medidas operativas necesarias para evitar el contrabando y el comercio ilícito de sustancias controladas. Junto con la Unidad del Protocolo de Montreal, examina y verifica las sustancias y los equipos controlados por dicho Protocolo. Cuando la Unidad del Protocolo de Montreal lo requiere, prepara los informes que constituyen un aporte para los informes que el país debe presentar de conformidad con el Protocolo de Montreal.

5. El país está de acuerdo con las evaluaciones que pudieran realizarse bajo los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o bajo el programa de evaluación de cualquiera de los organismos que participen en este Acuerdo.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de eliminación de los HCFC del País;
- b) Brindar asistencia al País para preparar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos conforme al Apéndice 4-A;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades previstas en los tramos según lo indicado en el Plan de Ejecución de Tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los Planes de Ejecución de Tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir los requisitos de información respecto de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo. Este debería incluir las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;
- f) En el caso en que se solicite el último tramo de financiación con uno o más años de antelación al último año para el cual se haya establecido un objetivo de consumo, los informes de ejecución de tramos y, donde proceda, los informes de verificación de la etapa actual del Plan deberían presentarse hasta que todas las actividades previstas se hayan concluido y los objetivos de consumo de HCFC se hayan logrado;

- g) Asegurar que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- h) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- i) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo que permita la ejecución eficaz y transparente del Plan de Ejecución de Tramo y la presentación de datos exactos;
- j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- k) En el caso de que se reduzca la financiación por falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y el Organismo de Ejecución Cooperante, la asignación de las reducciones a las diferentes partidas presupuestarias y a la financiación del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante;
- l) Asegurar que los desembolsos a favor del País se basen en el uso de los indicadores; y
- m) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario;
- n) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Cooperante sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan; y
- o) Liberar de fondos en fecha al País/empresas participantes para terminar las actividades relacionadas con el proyecto.

2. Tras consultar con el País y teniendo en cuenta las opiniones que pudieran expresarse, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de los HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se especifican con más detalle en el Plan, e incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie el Organismo de Ejecución Cooperante, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
- c) Dar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A; y
- d) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Principal sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada podrá reducirse en 180 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya logrado el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A, quedando entendido que la reducción de financiación máxima no excedería el nivel de financiación del tramo que se solicita. Otras medidas podrían considerarse en casos donde el incumplimiento se extiende durante dos años consecutivos.

2. En el caso de que deba aplicarse esta sanción respecto a un año en el que estén vigentes dos acuerdos (dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC que se ejecuten en forma paralela) que prevean sanciones de diferente cuantía, la aplicación de la sanción se determinará caso por caso tomando en cuenta los sectores específicos que llevan al incumplimiento. Si no fuera posible precisar el sector, o si ambas etapas se ocuparan del mismo sector, se aplicará de ambas sanciones la que fuera mayor.
